



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

**ORDENANZA N° 3045/2022**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Grupo Meridiano a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjuntan como ANEXO I.-

**ARTICULO 2°.-** Es obligación de Grupo Meridiano el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

**ARTICULO 3°.-** Grupo Meridiano debe cumplimentar las disposiciones del Anexo II de la presente "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

**ARTÍCULO 4°.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT  
PRESIDENTA



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**ARTÍCULO 5º.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.  
D. y O.-

**Sunchales, 07 de septiembre de 2022**

**LEANDRO LAMBERTI**  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



**Dr. GONZALO TOSELLI**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

**ANEXO I**  
**Plano de traza y memoria descriptiva**

**Presupuesto Obra "Ciudad Verde"**



	<b><u>Costo unitario</u></b> (u\$s)	<b><u>Costo Total</u></b> (u\$s)
8500 m. fibra óptica de 96 pelos	2,6632	22.637
5900 m. fibra óptica de 24 pelos	0,8801	5.193
80 Cajas NAPS capacidad p/16 abonados	59,45	4.756
40 Splitter PLC 1x8 SC/APC	17,52	700
320 Acopladores SC/APC	0,75	240
15 Cierre de empalme FK-CEO-4M	86,98	1.305
70 Pedestales	70,47	4.933
Total		<b>39.764</b>
Total convertido a pesos (TC \$ 134,75)		5.358.200
Mano de Obra estimada		792.800
Total Obra		<b><u><u>6.151.000</u></u></b>



Sunchales, 12 de Julio de 2022

Sr. Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural

Néstor López


PRESENTE

REF: Obra tendido fibra óptica Ciudad Verde.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a Ud. autorización para realizar la obra de referencia en un todo de acuerdo con la documentación que adjuntamos.

Esperando contar con una resolución favorable, le saludamos muy cordial y atentamente.

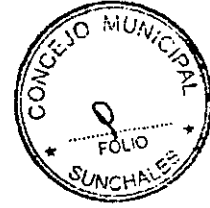
  
MERIDIANO 83 TV SRL  
CPN JUAN CARLOS GILLI  
Socio Gerente

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
12 JUL 2022	6090
HORA: 11:20	
MUNICIPALIDAD SUNCHALES	

12 JUL



Servicios y Comunicaciones



## Meridiano 83 TV SRL

### PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION EN BARRIO CIUDAD VERDE DE SUNCHALES

El proyecto que presenta consiste en desarrollar en el barrio "Ciudad Verde" de esta localidad de Sunchales, una red de fibra óptica de última generación que permitirá distribuir servicios de Internet de banda ancha de alta velocidad y televisión analógica y digital a toda la población del mismo.

Esta red se desplegará de manera subterránea dentro de los ductos existentes y a fin de mantener la máxima seguridad tendrá la característica de ser totalmente dieléctrica es decir que no circularía ninguna clase de corriente eléctrica ni en su cable ni en ningún otro elemento de la misma.

La red tendrá una extensión que cubrirá el total de la superficie del barrio pudiendo abastecer de estos servicios holgadamente a más de 700 hogares, empresas o instituciones, con instalaciones rápidas y confiables.

A fin de desplegar una red sustentable, se ha pensado en la instalación de 1 pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana a fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas a cada abonado. Estos pedestales son totalmente plásticos, ecológicos, visualmente adaptados para barrios cerrados y 100% silenciosos.

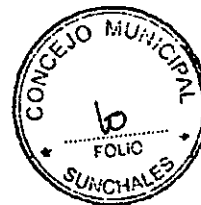
El formato de estos pedestales es cilíndrico de 29,2 cmts. de diámetro y 87,0 cmts. de alto, son de color verde agua para evitar la contaminación visual y de una construcción liviana de manera de no presentar ningún riesgo físico a las personas o a las cosas.

Se anexa a esta presentación unas imágenes de este pedestal y los planos de la ubicación de los mismos más los recorridos del cable subterráneo.

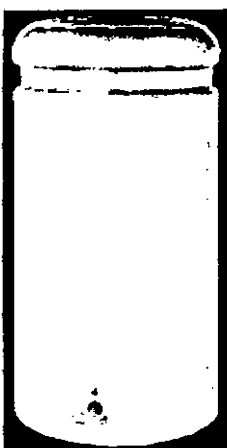
El servicio de Internet que se brindará puede llegar contratar con anchos de banda muy altos, ej. hasta 1 Giga Bit por segundo simétricos o más a cada abonado, capaz de satisfacer las mayores exigencias si es que así se requieran.

En cuanto a la tecnología que se utilizará para distribuir la señal de televisión, será del tipo "Overlay" que permite transmitir, en su modalidad básica, señales de video tanto para televisores clásicos (analógicos) como aquellos con tecnología digital abierta (norma adoptada en Argentina) que brinda una calidad full HD con más de 100 canales de contenido y con el agregado de que no tiene una limitación en la cantidad de televisores que el abonado quiera utilizar en su casa ya que no requiere adicionar elementos accesorios externos .

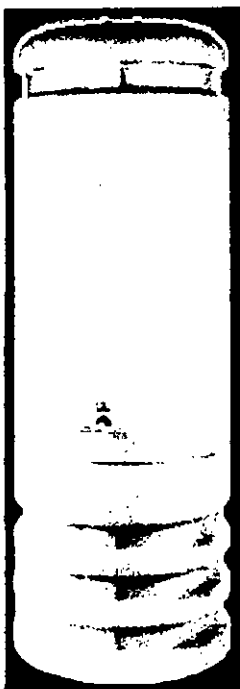
## Pedestales a Instalar



Base inferior



Parte superior



Elemento completo

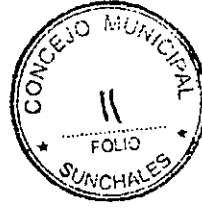
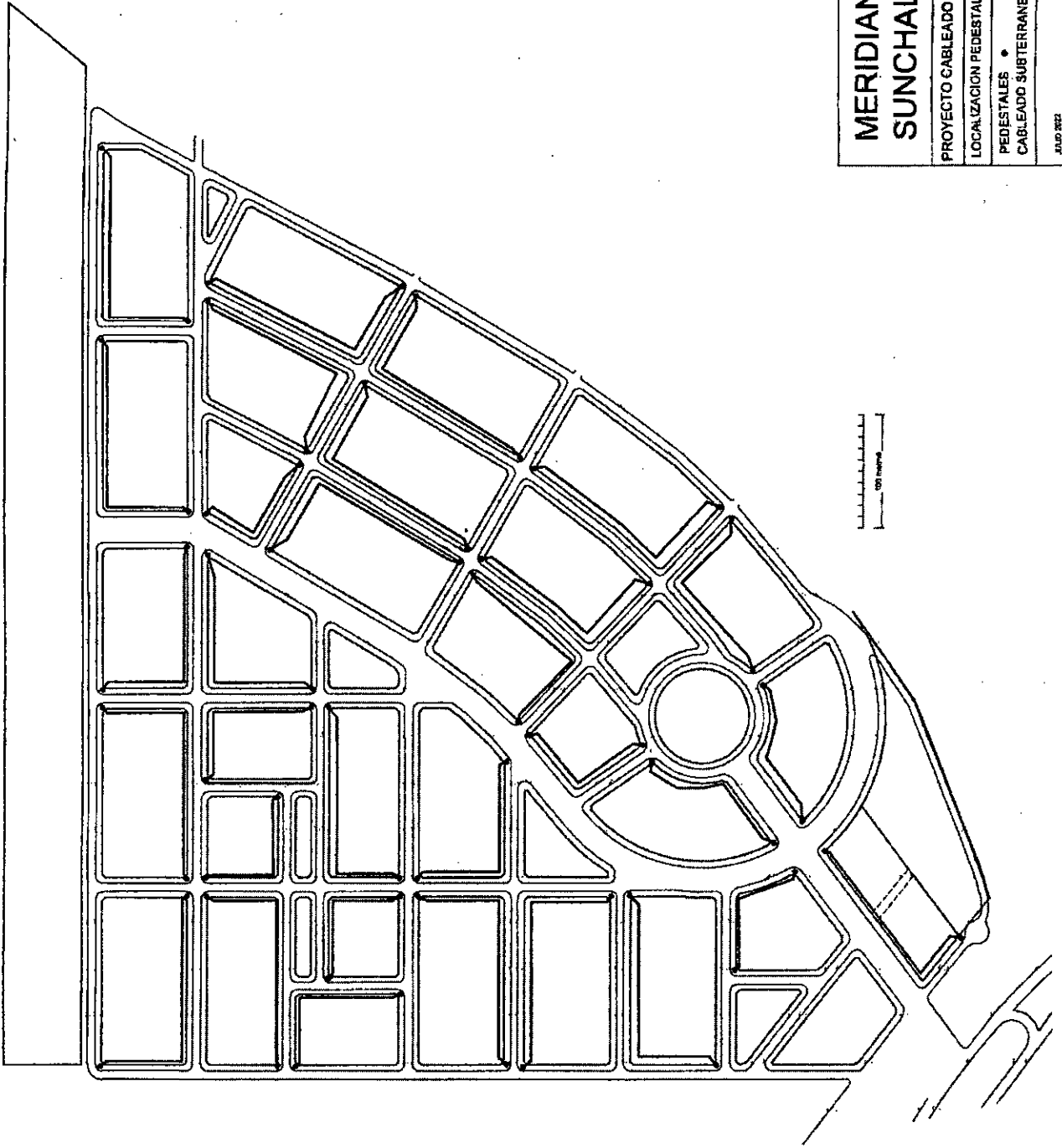
Material: Plástico HDPE

Dimensiones:

Diámetro: 29,6 cmts.

Altura: 87,0 cmts.

Peso: 5,2 Kg.



**MERIDIANO 83 TV SRL  
SUNCHALES STA. FE**

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION

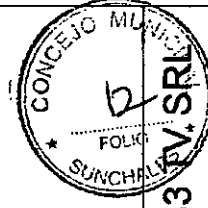
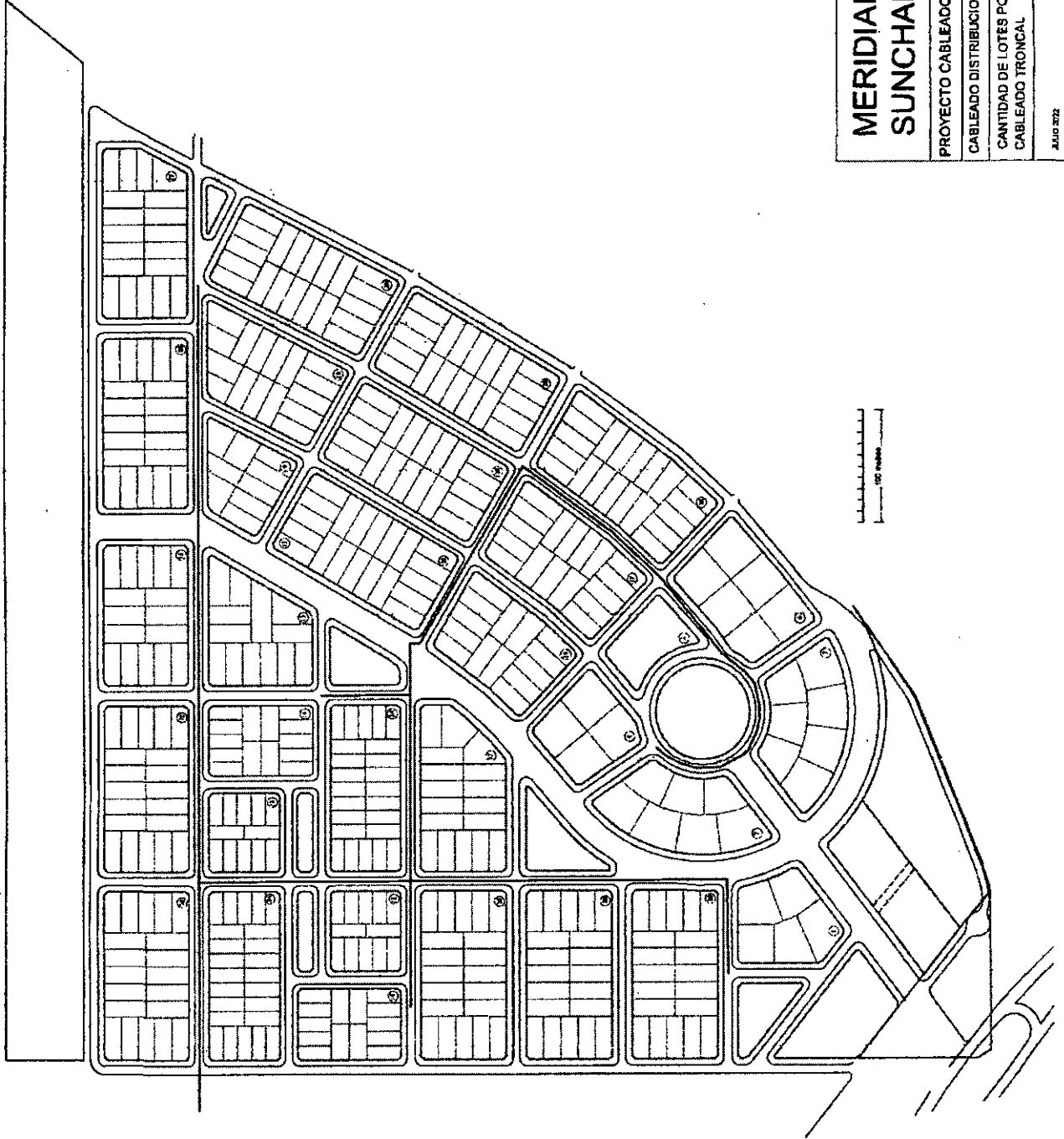
PEDESTALES •

CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR

JULIO 2022

ESCALA: 1:200





**MERIDIANO 83 IV. SRL  
SUNCHALES STA. FE**

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA  
CABLEADO TRONCAL

CSGAJA 12009

JULIO 2022



# Meridiano 83 TV SRL

## PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION EN BARRIO CIUDAD VERDE DE SUNCHALES

El proyecto que presenta consiste en desarrollar en el barrio "Ciudad Verde" de esta localidad de Sunchales, una red de fibra óptica de última generación que permitirá distribuir servicios de Internet de banda ancha de alta velocidad y televisión analógica y digital a toda la población del mismo.

Esta red se desplegará de manera subterránea dentro de los ductos existentes y a fin de mantener la máxima seguridad tendrá la característica de ser totalmente dieléctrica es decir que no circularía ninguna clase de corriente eléctrica ni en su cable ni en ningún otro elemento de la misma.

La red tendrá una extensión que cubrirá el total de la superficie del barrio pudiendo abastecer de estos servicios holgadamente a más de 700 hogares, empresas o instituciones, con instalaciones rápidas y confiables.

A fin de desplegar una red sustentable, se ha pensado en la instalación de 1 pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana a fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas a cada abonado. Estos pedestales son totalmente plásticos, ecológicos, visualmente adaptados para barrios cerrados y 100% silenciosos.

El formato de estos pedestales es cilíndrico de 29,2 cmts. de diámetro y 87,0 cmts. de alto, son de color verde agua para evitar la contaminación visual y de una construcción liviana de manera de no presentar ningún riesgo físico a las personas o a las cosas.

Se anexa a esta presentación unas imágenes de este pedestal y los planos de la ubicación de los mismos más los recorridos del cable subterráneo.

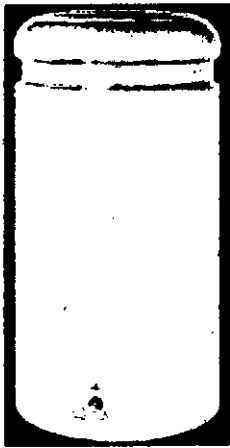
El servicio de Internet que se brindará puede llegar contratar con anchos de banda muy altos, ej. hasta 1 Giga Bit por segundo simétricos o más a cada abonado, capaz de satisfacer las mayores exigencias si es que así se requieran.

En cuanto a la tecnología que se utilizará para distribuir la señal de televisión, será del tipo "Overlay" que permite transmitir, en su modalidad básica, señales de video tanto para televisores clásicos (analógicos) como aquellos con tecnología digital abierta (norma adoptada en Argentina) que brinda una calidad full HD con más de 100 canales de contenido y con el agregado de que no tiene una limitación en la cantidad de televisores que el abonado quiera utilizar en su casa ya que no requiere adicionar elementos accesorios externos.

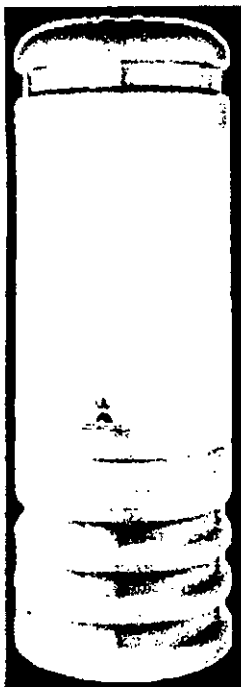
## Pedestales a Instalar



Base inferior



Parte superior



Elemento completo

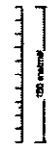
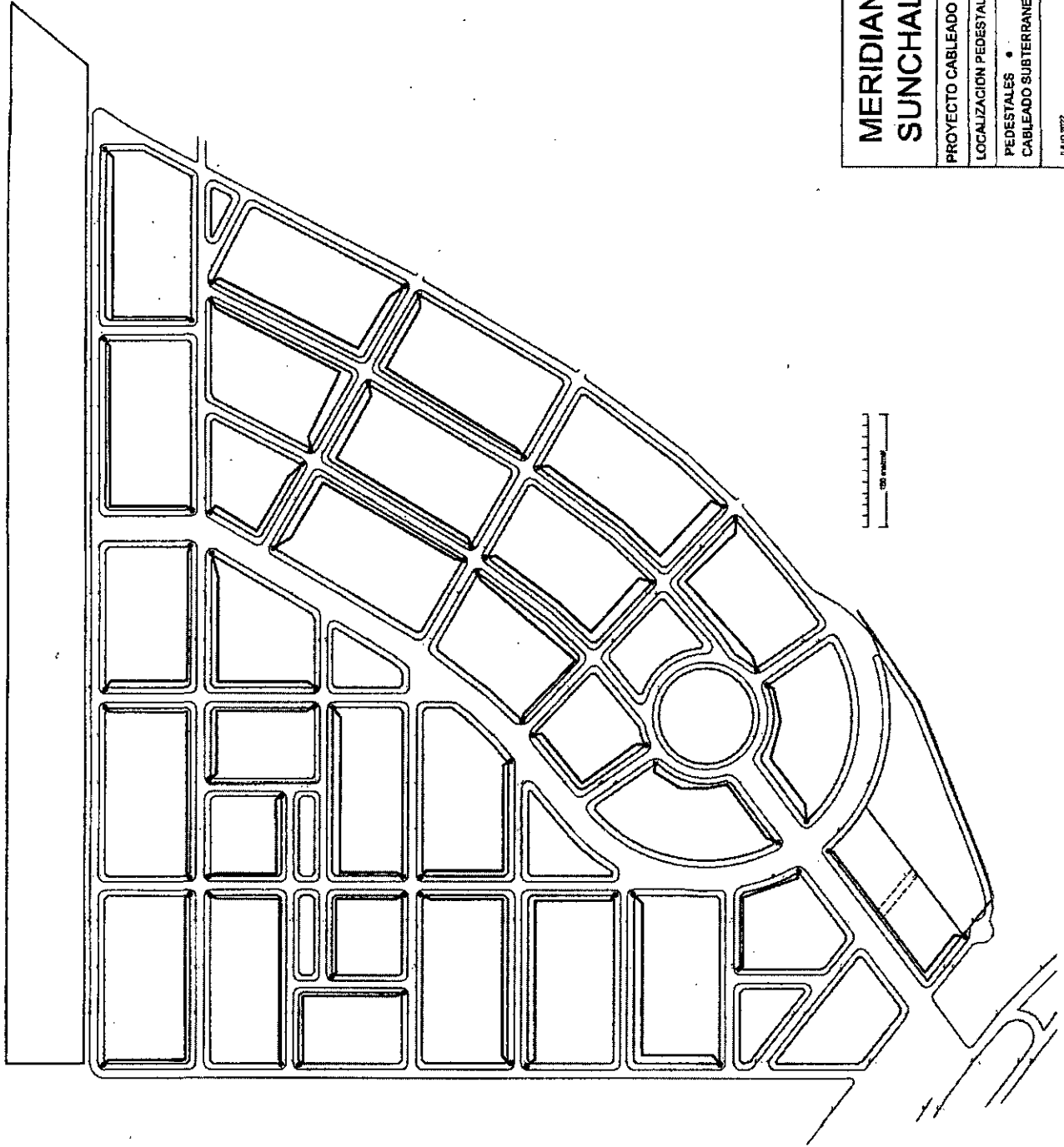
Material: Plástico HDPE

Dimensiones:

Diámetro: 29,6 cms.

Altura: 87,0 cms.

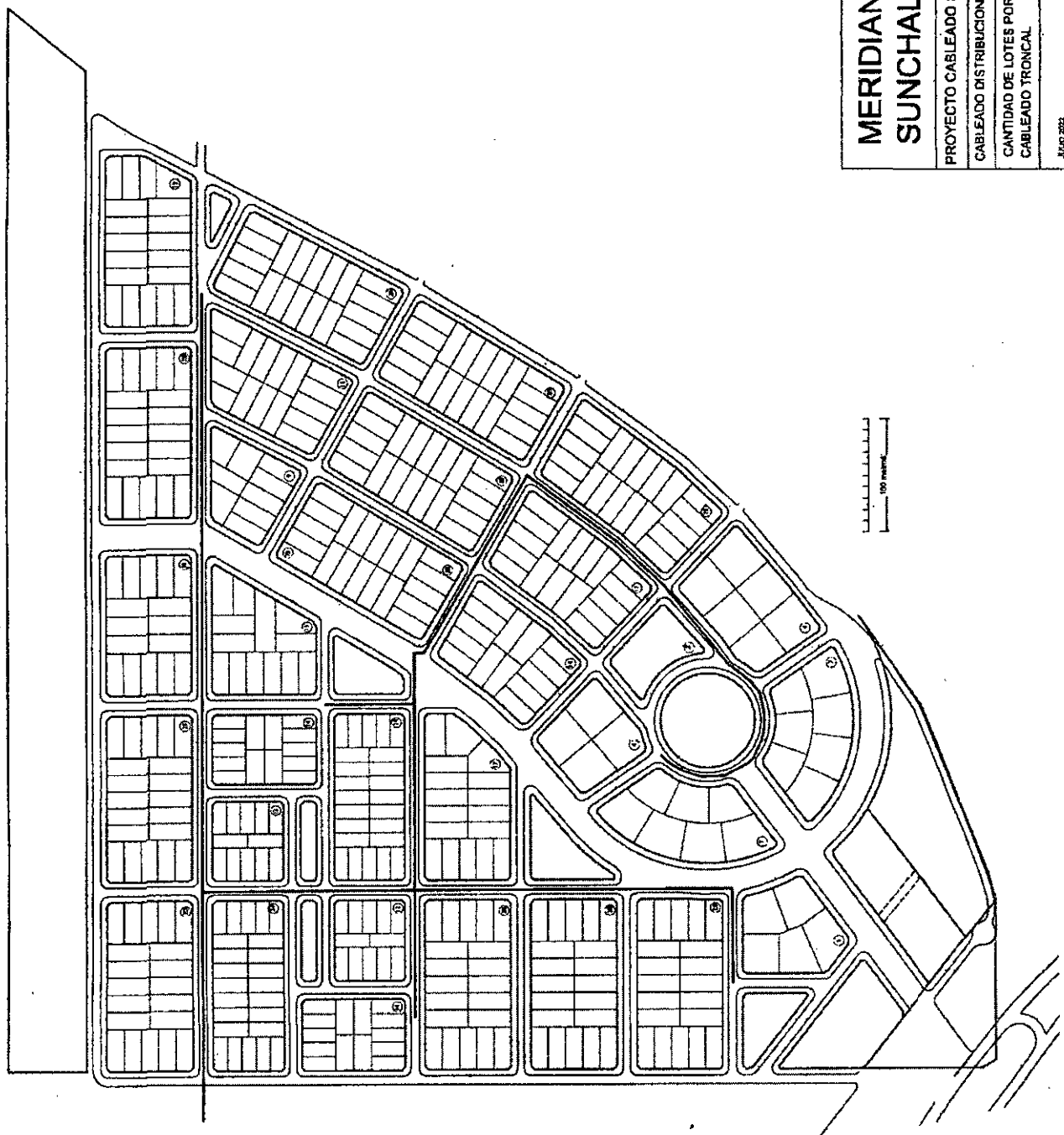
Peso: 5,2 Kg.



**MERIDIANO 83 TV SBA  
SUNCHALES STA. FE**

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE  
LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION  
PEDESTALES •  
CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR

JULIO 2022 ESCALA 1:200



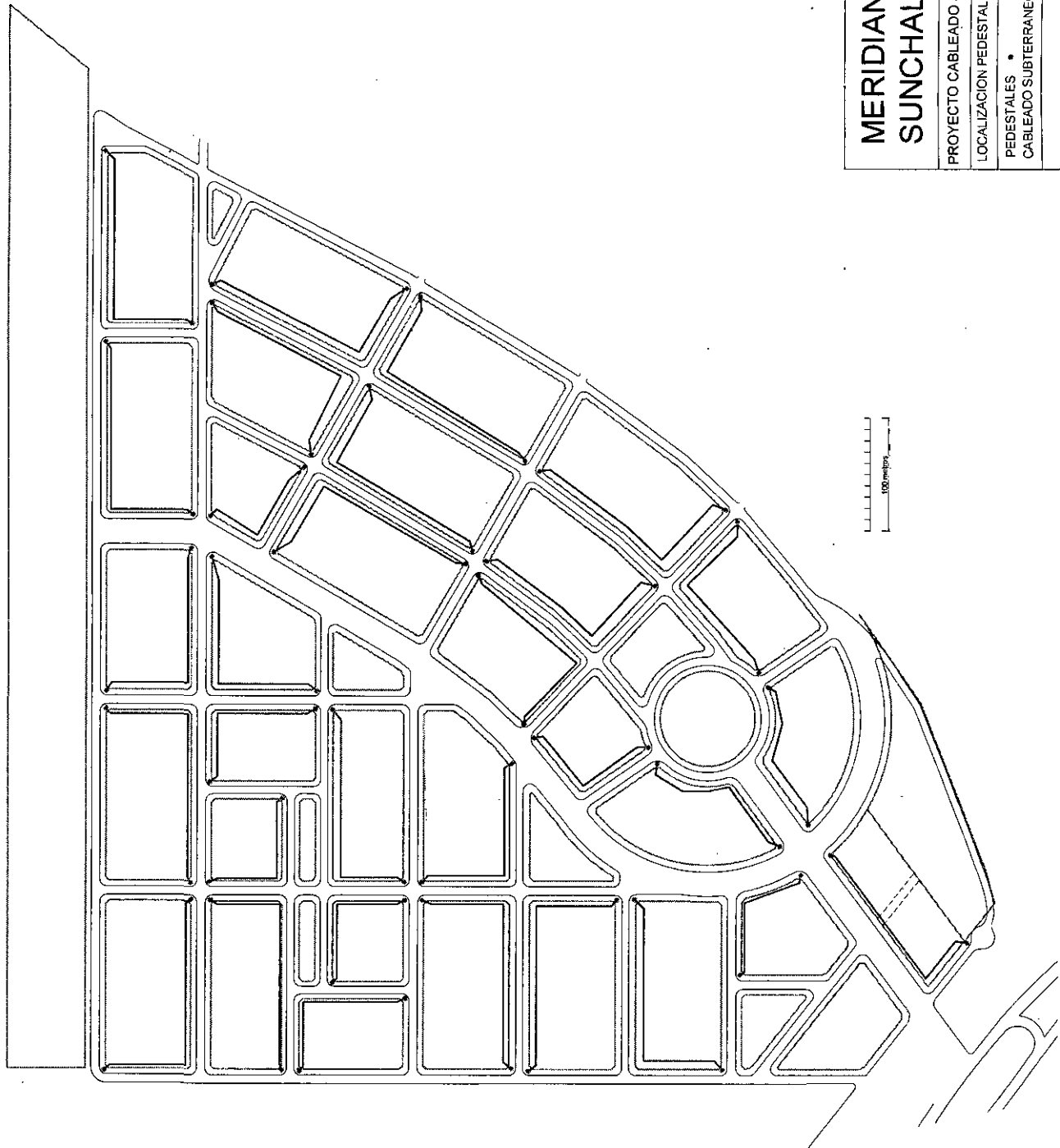
**MERIDIANO 83 TV SPIL**  
**SUNCHALES STA. FE**

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA  
CABLEADO TRONCAL

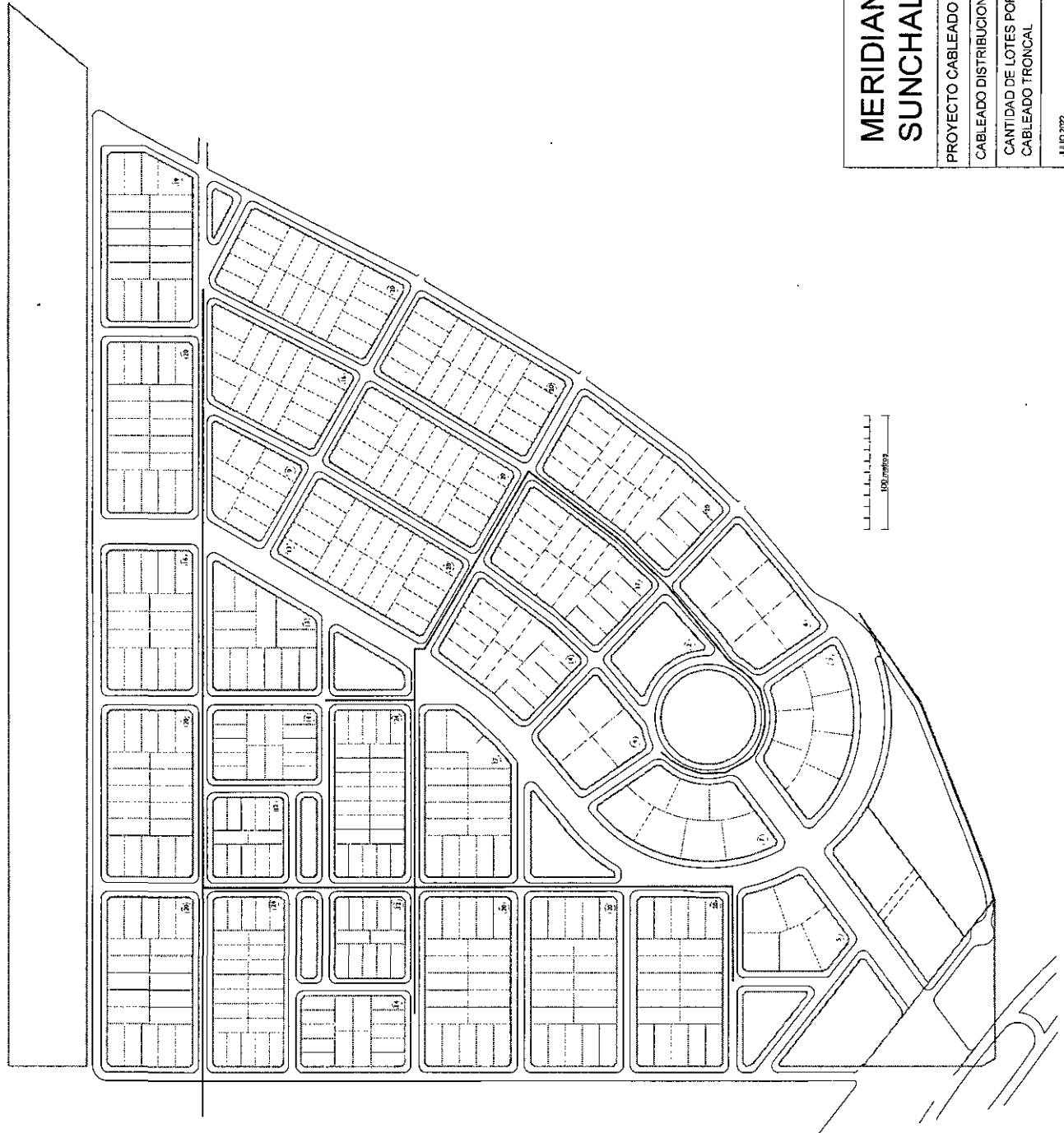
© (reservados todos los derechos)  
MAYO 2022  
ESCALA: 1:2000



# MERIDIANO 83 TV SRL SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE  
LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION  
PEDESTALES •  
CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR

JULIO 2022  
ESCALA: 1/2500



# MERIDIANO 83 TV SRL SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA  
CABLEADO TRONCAL

© (Reservado de todos los derechos)

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500

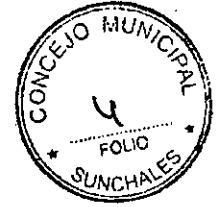


**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*"Las Malvinas son argentinas"*

---

Anexo II  
Condiciones Particulares de Obra en la Vía Publica





-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**OCTAVA:** La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

**NOVENA** De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en: la instalación de un pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas de cada abonado. El formato de estos pedestales es cilíndrico, son plásticos, ecológicos, totalmente adaptados a los barrios cerrados Monto de la obra: Seis millones millones ciento cincuenta y un mil (\$6.151.000)

**DÉCIMA** La empresa no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

**DÉCIMA PRIMERA** No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

**DÉCIMA SEGUNDA** La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

**DÉCIMA TERCERA** Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

**DÉCIMA CUARTA** Cuando se comprobaren deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

**DÉCIMA QUINTA** Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

**DÉCIMA SEXTA** El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

**DÉCIMA SÉPTIMA** Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

**DÉCIMO OCTAVA** Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de



6

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-